



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA.**

**EDICTO DE REMATE.
SEGUNDA ALMONEDA.**

---- En el expediente número **252/2021**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE ACCION COMMUNI DIVIDUNDO (DIVISION DE LA COPROPIEDAD), promovido por MARCELA AVENDAÑO ANGEL, en contra de ERIS JAVIER MONTERROSA AVENDAÑO, el Juez del conocimiento por auto de fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ordenó sacar a REMATE en PÚBLICA SUBASTA Y SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble, consistente en:-----

---- UBICADO EN 39 TREINTA Y NUEVE CALLE ORIENTE PROLONGACIÓN CALLEJÓN DE LA COLONIA CINCO DE FERRERO, DE LA CIUDAD DE TAPACHULA CHIAPAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS siguientes: Al norte: 33.00 treinta y tres metros con propiedad privada; Al sur: 39.00 treinta y nueve metros con calle Oriente Prolongación Callejón; Al oriente: 25.00 veinticinco metros con Rio Texcuyuapan; Al poniente: 25.00 con propiedad de Trinidad Ledesma Citalán, con superficie total de 900.00 novecientos metros cuadrados. Amparado mediante las escrituras públicas siguientes: 1. Documental pública consistente en el primer testimonio de la escritura pública 14,714 catorce mil setecientos catorce, volumen número 209 doscientos nueve, de fecha 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintituno, pasada ante la fe de la licenciada Joaquina de los Ángeles Hernández Toledo, Titular de la Notaría Pública número 195 ciento noventa y cinco del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal y que contiene la adjudicación por herencia a bienes de Idolina Ángel Zamora, respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la 39 treinta y nueve Calle Oriente Prolongación callejón, de ésta ciudad con superficie de 900.00 (novecientos metros cuadrados), a favor de Marcela Avendaño Ángel, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el numero 123,107 ciento veintitrés mil ciento siete, de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2021 dos mil veintituno. 2. Documental pública consistente en copia certificada del primer testimonio de la escritura número 8,050 ocho mil cincuenta, volumen 136 ciento treinta y seis, de fecha 10 diez de diciembre de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Oscar Alvarado Cook, Titular de la Notaría Pública número 78 setenta y ocho del Estado de Chiapas; y que contiene contrato de donación pura y simple a título gratuito que celebró Manuel Avendaño Gómez como donante y Eris Javier Monterrosa Avendaño, como donatario, respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la 39 treinta y nueve Calle Oriente Prolongación callejón, de ésta ciudad con superficie de 900.00 (novecientos metros cuadrados), inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el numero 36 treinta y seis, libro 1 uno, tomo i uno, de fecha 11 once de enero del año 2011 dos mil once.

----Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,248,228.00 (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos



00/100 moneda nacional), valor que fue fijado en la primer almoneda, y es postura legal la que cubra la suma de \$1,798,582.40 (un millón setecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), que resultan ser rebaja del veinte por ciento de la tasación de dicho precio fijado en primer almoneda, señalándose para tal efecto las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2025 DOS DOS MIL VEINTICINCO. -----Ahora bien, en demanda de postores anúnciese la venta judicial mediante edictos que se publiquen por 03 TRES VECES dentro de 09 NUEVE DÍAS NATURALES en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado dentro de 09 NUEVE DIAS HABILES, precisándose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el 1º primer día del citado plazo y el 3º tercero el último, pudiendo efectuarse el 2º segundo en cualquier tiempo dentro de los 09 nueve días; convocándose a quienes deseen participar como licitadores que previamente a la fecha de la audiencia de remate, deberán consignar por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que se señaló como base para el remate, debiendo hacer la consignación en la Oficina de Consignaciones de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

LIC. OSCAR PALACIOS VÁZQUEZ.

**SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**



PHAV99A

PHAV99A

PHAV99A

PHAV99A